

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1896.

Administración

DE

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1896 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de Noviembre de 1896 á las doce en punto de su mañana, en esta Capital, en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Agreda.**MATALEBRERAS.**

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Primera subasta.

Número 2.761 del inventario. — Mitad de una casa sita en el pueblo de Matalebreras y calle del Trinquete, número 14, proindivisa la otra mitad con Eugenio Ruiz, la cual fué adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Tiburcio Ruiz, la cual consta de planta baja y desván, se encuentra casi ruinosa y por lo tanto en muy mal estado de conservación, ocupa la mitad de dicha casa una superficie de 15 metros y 50 centímetros cuadrados, y linda por su derecha en ella entrando con otra de Feliciano Mercado, izquierda con otra de Mariano Lozano, frente con la calle del Trinquete y espalda con corral de Juan Cruz Cabriada.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta la mitad de la casa en 3 pesetas 75 céntimos, capitalizada en 67 pesetas 60 céntimos y en venta en 100 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas.

Partido de Soria.

CARAVANTES.

Bienes del Estado. — Urbana — Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 3.107 del inventario. — Una casa, sita en el pueblo de Caravantes, calle de la Plaza número 5, adjudicados al Estado por alcances hechos al recaudador de Contribuciones Isidoro García, la cual consta de planta baja y principal su construcción es de piedra, tapia y adobes, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 37 metros y 50 centímetros cuadrados y linda al Norte, con otra de Mariano Gómez, Sur la entrada, Este con casa de Mariano Gomez y Oeste de Francisco Rubio.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa su situación y demás circunstancias, la tasán en renta en 2 pesetas, capitalizada en 36 pesetas y en venta en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 50 céntimos.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Primera subasta.

Número 2.501 del inventario. — Una casa sita en el pueblo de Caravantes, calle de Somera, número 13, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Bernardino Gomez, Garcés, la cual consta de dos pisos, su construcción es de piedra, tapia y adobe, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 59 metros 36 cms. cdrads. y linda al Norte con la cuesta, Sur la entrada, Este con casa de Dámaso Llorente y Oeste de Juan Alcázar Tobajas.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasán en renta en 6 pesetas, capitalizada en 108 y en venta en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 7 pesetas 50 céntimos.

QUINONERIA (la)

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 2.715 al 22 del inventario. — Ocho tierras, sitas en término de Quíñonera (la), adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Francisco Portero, que miden en junto una superficie de de una hectárea, 8 áreas y 83 centiáreas y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra inculta de tercera calidad de 16 áreas y 77 centiáreas en Tras de la casas, que linda al Norte con propiedad de Romualdo Portero, Sur de León Díez, antes de la capellanía de Neyla, Este de Vicente García y Oeste de Pascual Jimenez.

2. Otra id. de id. de 22 áreas y 36 centiáreas en el Corral del Mero, que linda al Norte con propiedad de Venancio Jimeno, Sur paso de ganados, Este con propiedad de Petra Tejedor y Oeste de Trinidad Portero.

3. Otra id. de id. de 44 áreas y 72 centiáreas, en la Mata del Herrero, que linda al Norte con propiedad de Agustín Alvarez, Sur de León Díez, Este barranco y Oeste de Juan Ledesma.

4. Otra id. de id. de 33 áreas y 54 centiáreas en el Alozar, que linda al Norte con un paso, Sur con paso y peñas, Este con propiedad de Cirilo Rubio y Oeste de Dámaso Jimeno.

5. Otra id. de id. de 55 áreas y 90 centiáreas en los Ribazos, que linda al Norte con propiedad de Marcelino Villares, Sur un Cerrillo, Este con propiedad de Bernabé Alcázar y Oeste de Blas Dios.

6. Una era de pan de una área y 20 centiáreas, proindivisa, la cuarta parte con Teodora Portero Blas y Leon Díez, que linda al Norte con propiedad de Blas Díez, Sur de Antonio Ledesma, Este de Gabriel Garoia y Oeste un paso de ganados, está esta era en donde dicen El Brillo.

7. Un huerto de riego eventual, de segunda calidad cercado de piedra y tapia con su puerta de 80 centiáreas, que linda al Norte con el río, Sur una calleja. Este con propiedad de Doroteo Blasco y Oeste de Teodora Portero.

8. Una tierra de tercera calidad, inculta, de 33 áreas y 54 centiáreas en la Erilla, que linda al Norte con propiedad de Antonio García, Sur la era, Este con propiedad de Marcos Jimenez y Oeste de León Díez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasán en renta en 11 pesetas 50 céntimos, capitalizadas en 258 pesetas 75 céntimos y en venta en 287 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 14 pesetas 37 céntimos.

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 3.108 al 13 del inventario. — Seis tierras, sitas en término de Quíñonera (la), las que administra el Alcalde en nombre del Estado, que miden en junto una superficie de 3 hectáreas 46 áreas y 58 centiáreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra inculta de tercera calidad, en el El Ocino, denominada Campanero, de 33 áreas y 54 centiáreas que linda al Norte con un paso de ganados, Sur con el camino de Alameda, Este con propiedad de Pedro Díez y Oeste camino y pasos.

2. Otra id. de id. en el Cerro de la Loca, de 16 áreas y 77 centiáreas que linda al Norte con otra de Juan Millan, Sur de Marcelino Villares y lo mismo al Este y Oeste de Leon Diez.

3. Otra id. de id. en Alderas, de 33 áreas y 54 centiáreas que linda al Norte con heredad de Paulino Portero, Sur de Florentino Jimeno, Este de Cirilo Rubio y Oeste de Cesáreo Jimeno.

4. Otra id. de id. en el mismo sitio, de 39 áreas y 13 centiáreas que linda al Norte con propiedad de Hilarión Garcia y lo mismo al Sur, Este de Romualdo Elvira y Oeste de León Diez.

5. Otra id. de segunda y tercera calidad en los Pozancos de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con un camino, Sur con paso de ganados, Este con tierra de Epifanio de Pedro y Oeste de Florentino Tejedor.

6. Otra tierra parte en labor y parte inculca de segunda y tercera calidad de una hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas, en los Blanquedales, que linda al Norte con paso de ganados, Sur el camino de la Alameda, Este con heredad de Cirilo Rubio y Oeste de los herederos de Miguel Martinez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 16 pesetas 20 céntimos, capitalizadas en 364 pesetas 50 céntimos y en venta en 405 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 20 pesetas 25 céntimos.

MAZATERON.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 2.731 al 33 del inventario.—Tres tierras, sitas en término de Mazaterón, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Mariano las Heras, las que miden en junto una superficie de 44 áreas y 72 centiáreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de labor, hoy sin roturar, de mala calidad, de 11 áreas y 18 centiáreas en los Aliagares, que linda al Norte con tierra de Sebastián Alcázar, vecino de Miñana, Sur los Cerros de los baldíos, propiedad de Don Antonio Banda y lo mismo que al Oeste y Este.

2. Otra id. de id. también de mala calidad de 22 áreas y 36 centiáreas en las Hubrias, que linda al Norte con cerros de los baldíos de D. Antonio Banda Sur con tierra yerma, de D. Juan Ortega Delgado, Este, con tierra yerma de don León Martínez, Oeste con cerros de los baldío de D. Antonio Banda.

3. Otra tierra sin roturar en el Terrero también de secano y de ínfima calidad, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con cerro de los baldíos de Antonio Banda, Sur de Gabriel Garcés Alcázar,

vecino de Almazul, Este con labores de Pedro Delgado Ruiz y Oeste con tierra de pastos de Matias Ruiz Carramiñana.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 98 céntimos de peseta, capitalizadas en 22 pesetas 25 céntimos y en venta en 24 pesetas.

Tipo para la subasta una peseta 20 céntimos.

MIÑANA.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 3.114 al 3.125 del inventario.—Doce tierras, sitas en término de Miñana, que administra el Alcalde en representación del Estado, que miden en junto una superficie de una hectárea, 78 áreas y 77 centiáreas y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano de tercera calidad de 27 áreas y 94 centiáreas, en Carraevalle, que linda al Norte con propiedad de Ildelfonso Laguna, Sur de los herederos de Rufino Alcázar, Este con barranco y Oeste con propiedad de Gregorio Gómez.

2. Otra id. de id. en la Zarzuela, de 16 áreas y 76 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este con liegos y Oeste con propiedad de Silvestre Laical.

3. Otra id. de regadio eventual en la Fuente de 16 áreas y 76 centiáreas, que linda al Norte con la acequia de la fuente, Sur la acequia y propiedad de José Alcázar, Este la acequia y Oeste el rio madre.

4. Otra id. de secano en Malmediano, de 11 áreas y 17 centiáreas, que linda al Norte con liegos, Sur con heredad de Silvestre Laical, Este el camino de Malmediano y Oeste el cerro del mismo nombre.

5. Otra id. sin roturar de ínfima calidad de 16 áreas y 76 centiáreas, en la Perancona, que linda al Norte y Este con liegos, Sur propiedad de Francisco Blasco y Oeste el barranco.

6. La era del Molino, sin roturar y ínfima calidad de 16 áreas y 76 centiáreas, que linda al Norte con el camino, Sur con propiedad de Nicanor Blas, Este unas peñas y Oeste de Saturio Alcalde.

7. Otra tierra sin roturar de tercera calidad de 5 áreas y 58 centiáreas, en el corral de Juan Blasco, que linda al Norte y Sur con un cerro, Este con propiedad de Jorge Hernandez y Oeste de Benito las Heras.

8. Otra tierra inculca de id. y de 11 áreas y 17 centiáreas, en la Vega bajera, que linda al Norte con propiedad de Anastasio Blasco, Sur de Hilario Carramiñana, Este de Tomás Arribas y Oeste de Anastasio Blasco.

9. Otra tierra en labor de segunda calidad de 6

áreas y 58 centiáreas, en la Veguilla, que linda al Norte con propiedad de Evaristo Carramiñana, Sur de Nicomedes Alcázar, Este de Francisco Blasco y Oeste de Silvestre Lacal.

10. Otra tierra inculta de tercera calidad en la Cañada de las Muletas, de 16 áreas y 76 centiáreas, que linda al Norte con un cerro, Sur con liegos, Este con propiedad de Manuel Lacal y Oeste de Millán Remacha.

11. Otra id. de id. en Zaga de la Cuesta, de 33 áreas y 53 centiáreas, que linda al Norte y Sur con propiedad de Juana Alcázar, Este y Oeste con cerros.

12. Otra finca destinada a corral de 30 metros cuadrados, en la calle Real del mismo pueblo, que linda al N. y E. con la calle Real, Sur con propiedad de Francisco Calvo y Oeste con corral de Zacarias Alcázar.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasaron en renta en 13 pesetas 72 céntimos, capitalizadas en 308 pesetas 75 céntimos y en venta en 343 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 17 pesetas 15 cént.

SAUQUILLO DE ALCAZAR.

Bienes del Estado.—Rústica.—Mejor cuantía.

Primera subasta.

Número 1.780 del inventario.—Parte de una heredad inculta en el término de Sauquillo Alcázar en la cerrada del Valle, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con una huerta, Sur con tierra de Vicente García de Soria y Oeste de Francisco García.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la heredad, su producción y demás circunstancias la tasaron en renta en una peseta 10 céntimos, capitalizada en 24 pesetas 75 céntimos y en venta en 27 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento una peseta 37 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 2.327 al 36 del inventario. Diez tierras, situadas en término de Sauquillo de Alcázar, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Vicente Garcés Hernández, que miden en junto una superficie de dos hectáreas, 73 áreas y 91 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra inculta de tercera calidad de 16 áreas y 77 centiáreas en el Calarizo, que linda al Norte con una acquia, Sur con propiedad de Agustín Ruiz, Este con un liego y Oeste con heredad de Pedro Ruiz.

2. Otra tierra en dicho sitio en labor de tercera calidad de 33 áreas y 54 centiáreas que linda al Norte con tierra de Felipe Garcés, Sur de Pedro Ruiz, Este con un liego y Oeste de Francisco Gil.

3. Otra id. de id. en el camino de Reznos de 22 áreas y 36 centiáreas que linda al Norte con heredad de Sixto Lopez, Sur de Francisco Tejedor, Este un barranco y Oeste de Esteban Bas.

4. Otra id. de id. en el Tiñoso, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Felipe Garcés, Sur y Oeste de Francisco Gil y Este con un liego.

5. Otra id. de id. en Cuesta chiquita de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con un campo, Sur un barranco, Este y Oeste con heredad de Luis Muñoz.

6. Otra id. de id. en el Cerro de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Sixto Lopez, Sur de duda, Este con un liego y Oeste con heredad de Ricardo Portero.

7. Otra yerma de tercera calidad en los Barrancos, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Pedro Sanz, Sur el camino de Quiñonera, Este con heredad de Leon Garcés y Oeste de Bibiana Garcés.

8. Otra id. de id. en el Royo de los Servales, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con una loma, Sur con un camino, Este con tierra de Luis Muñoz y Oeste de Joaquín Garcés.

9. Otra id. de id. en el Quilán de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Sixto Lopez, Sur de Isabel Igea, Este unos cerros y Oeste con heredad de Luis Muñoz.

10. Otra id. de id. en el Guijar de 27 áreas y 95 centiáreas que linda al Norte con el Ale, Sur la Solanilla, Este con propiedad de Juan Muñoz y Oeste de Joaquín Garcés.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras su producción y demás circunstancias, las tasaron en renta en 4 pesetas 66 céntimos, capitalizadas en 105 pesetas y en venta en 119 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 95 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía

Primera subasta.

Números 3.126 y 27 del inventario.—Un solar con piedra amontonada y una puerta inutilizada de la casa destruida, en el pueblo de Sauquillo de Alcázar, calle Real, número 5, perteneciente al Estado, que mide 29 metros y 25 centímetros cuadrados y linda al Norte con propiedad de Leocadia Moraes, Este de Ramon Portero, Sur la calle Real y Oeste la Plaza.

Una casa destruida de piedra y adobe, también del Estado, con medio volteo de yeso y la otra mitad hundido, que tiene una superficie de 42 metros cua-

drados, en la calle de la iglesia, número 10, que linda al Norte y Este con casa de Leon Garcés, Sur la calle de la Iglesia y lo mismo al Oeste.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de los solares, su situación y demás circunstancias los tasan en renta en 5 pesetas, capitalizados en 90 pesetas y en venta en 145 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 75 céntimos.

Soria 16 de Octubre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que saigan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Bienes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbo- do, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no

descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas ceduca á los cuarenta días después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados Subalternos más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1896).

11.^a Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y cri-

minales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.º Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, seran siempre por la via gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose asi en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de Enero de 9 de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca, que iando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Sera, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º) — Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás

gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 16 de Octubre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

BOLETIN OFICIAL DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 " "
6 "	15 " "
12 "	28 " "

Precios de venta.

Un número corriente	1 peseta.
" atrasado.	2 " "

ADMINISTRACION

Plaza Mayor, número 11, piso 3.º

SORIA. — 1896.

Tip. de P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo